



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 108, fecha: miércoles, 06 de Junio de 2018

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

### DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**1771**

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en el punto Cuarto del Orden del Día de la sesión celebrada con fecha veinticinco de mayo de 2018 se hace público el siguiente acuerdo:

Delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia de contratación de las obras de "Rehabilitación del acceso y sótano de la Real Fábrica de Paños".

Corresponde al Pleno la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, conforme al artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL). Del mismo modo, corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Por la concejalía de Urbanismo se ha propuesto la contratación de las obras de "Rehabilitación del acceso y sótano de la Real Fábrica de Paños", cuyo presupuesto



de ejecución por contrata es, según proyecto, de 508.000 euros.

Conforme a certificado del Secretario-Interventor, el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto para el ejercicio 2018 asciende a la cantidad de trescientos setenta y seis mil setecientos euros (376.700,00),

Con carácter general, el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, según determina el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Razones de eficiencia y economía aconsejan la delegación de la competencia de contratación para este caso concreto, por la mayor brevedad en los plazos de convocatoria y celebración de las sesiones de Junta de Gobierno Local,

A la vista de lo anterior, SE PROPONE AL PLENO:

Primero. La delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia como órgano de contratación para el contrato de obras de "Rehabilitación del acceso y sótano de la Real Fábrica de Paños" cuyo presupuesto de ejecución por contrata es, según proyecto, de 508.000 euros. Dicha delegación surtirá efectos a partir de la adjudicación del contrato de las obras.

Segundo. El acuerdo de delegación será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Brihuega, a treinta de mayo de 2018. El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.